



RESOLUCIÓN No. 005 DE 2023
(03 de enero de 2023)



POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

EL GERENTE GENERAL DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN

En uso de sus atribuciones legales, en especial las conferidas en el artículo 22 del Acuerdo No. 006 de 2015, Manual de presupuesto de Fondecún, artículo 18 del Decreto Ordenanza 431 de 2021 y,

CONSIDERANDO

Que, el Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - Fondecún, es una Empresa Industrial y Comercial descentralizada del orden departamental, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente, vinculado a la Secretaría de Planeación del Departamento de Cundinamarca.

Que mediante Acuerdo No. 005 del 26 de octubre de 2022, la Junta Directiva del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – FONDECÚN aprobó el proyecto de presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia fiscal de 2023.

Que mediante Resolución No. 234 del 15 de diciembre de 2022, expedida por el Consejo Superior de Política Fiscal de Cundinamarca – CONFISCUN -, se aprobó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca - FONDECÚN - para la vigencia fiscal de 2023.

Que mediante Resolución No. 056 de fecha 30 de diciembre de 2022, se liquidó el presupuesto de ingresos y gastos del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca – Fondecún, para la vigencia fiscal 2023.

Que el párrafo 2 del Artículo 22 del Acuerdo 006 de 2015 - Manual de Presupuesto de Fondecún en el cual se establece que :“(...) **La discriminación y el monto de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto, podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN, en este caso la modificación deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente aprobación y ser enviada a CONFISCUN**”. (Negrilla fuera de texto)

Que mediante comunicado del 03 de enero de 2023, se solicitó traslado de presupuesto para atender y adelantar procesos de contratación en lo relacionado con gastos de operación comercial, teniendo en cuenta la incorporación de proyectos de la vigencia anterior y la distribución presupuestal de estos por lo tanto se requiere realizar un traslado presupuestal dentro de los rubros de gastos de operación comercial, con el fin de que soporte las proyecciones y distribución presupuestal solicitadas para la ejecución de los mismos.

Que la información presupuestal de gastos de Operación Comercial de Contratos de la presente vigencia existe una disponibilidad presupuestal por valor **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE NUEVE CON VEINTIOCHO PESOS (\$85.970.161.929,28) susceptible a ser contra acreditada como se detalla a continuación:**

Rubro	Descripción	Contra crédito
2.4	Gastos de operación comercial	85.970.161.929
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	85.970.161.929
2.4.5.02	Adquisición de servicios	85.970.161.929



Sede Administrativa
Av. Carrera 10 No. 28-49 Torre A, Piso 21
Teléfonos: 243 2328 / 243 2806

www.fondecun.gov.co
@fondecun

POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	85.970.161.929
-------------	--------------------------------------------------------------	----------------

Que la Subgerencia Administrativa y Financiera mediante comunicados de fecha 03 de enero de 2023, presentó a la Gerencia General solicitud de traslado presupuestal, en donde se detalló el requerimiento y finalidad de dicho traslado y que este no modifica los montos aprobados por CONFISCUN, pues este se realiza dentro de los mismos grupos de gastos de Operación Comercial de FONDECÚN.

Que, teniendo en cuenta la solicitud presentada a la Gerencia General, la jefe de Presupuesto expidió comunicado de disponibilidad presupuestal del 03 de enero de 2023, por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE NUEVE CON VEINTIOCHO PESOS (\$85.970.161.929,28)**, en gastos de operación comercial.

Que el presente traslado presupuestal, no modifica el valor total de gastos de operación comercial, aprobado por el CONFISCUN, sino una apropiación de este mismo capítulo, motivo por el cual podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General.

Que teniendo en cuenta las consideraciones anteriormente expuestas esta Gerencia,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Contra acreditar el presupuesto de gastos de Operación Comercial del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2023 por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE NUEVE CON VEINTIOCHO PESOS (\$85.970.161.929,28)**, como se detallan a continuación:

Rubro	Descripción	Contra crédito
2.4	Gastos de operación comercial	85.970.161.929
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	85.970.161.929
2.4.5.02	Adquisición de servicios	85.970.161.929
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	85.970.161.929

ARTICULO SEGUNDO: Acreditar el presupuesto de gastos de Operación Comercial del Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca para la vigencia 2023 por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE NUEVE CON VEINTIOCHO PESOS (\$85.970.161.929,28)**.

Rubro	Descripción	Credito
2.4	Gastos de operación comercial	85.970.161.929
2.4.1	Gastos de personal	29.212.551
2.4.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	29.212.551
2.4.1.02.01	Factores constitutivos de salario	11.971.192
2.4.1.02.01.001	Factores salariales comunes	11.971.192
2.4.1.02.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	11.971.192
2.4.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	17.241.359
2.4.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	17.241.359
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	85.940.949.378
2.4.5.01	Materiales y suministros	3.243.885.291

POR LA CUAL SE EFECTÚA UN TRASLADO EN EL PRESUPUESTO DE GASTOS DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE CUNDINAMARCA – FONDECÚN.

2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	54.522.718
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	37.436.871
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	3.151.925.702
2.4.5.02	Adquisición de servicios	82.697.064.088
2.4.5.02.05	Construcción y Servicios de la construcción	63.148.384.774
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	9.680.021.564
2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	2.020.937
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	9.866.636.813

Dado en Bogotá, D.C., a los 03 días del mes de enero de 2023.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



JONATHAN RAMÍREZ GUERRERO
Gerente General

Proyectó. Yeni Milena Silva Cely – jefe de Presupuesto
Revisó. Angela Andrea Forero Mojica – Subgerente Administrativa y Financiera

CC. Planeación – Plan Anual de Adquisiciones
CC. Tesorería – PAC

Bogotá, D.C., 03 de enero de 2023

Doctora
ANGELA ANDREA FORERO MOJICA
Subgerente Administrativa y Financiera
Fondo de desarrollo de Proyectos de Cundinamarca
Bogotá, D.C.

Asunto. Traslado presupuestal.

Respetada Doctora Forero,

En atención a la Resolución N° 56 de 2022 “ por la cual se liquida el presupuesto de ingresos y gastos de fondecun para la vigencia 2023” se estableció en el rubro 2.4.5.02.08 servicios prestados a las empresas y servicios de producción el valor de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$186.390.334.803)**, valor que corresponde a convenios de vigencias anteriores, sin embargo al momento de la distribución de los saldos iniciales de los diferentes convenios se requiere trasladar el valor de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE NUEVE CON VEINTIOCHO PESOS (\$ 85.970.161.929,28)** con el fin de apropiar los recursos en los diferentes rubros de los contratos interadministrativos.

En atención a lo anterior y teniendo en cuenta el párrafo 2 del Artículo 22 del Acuerdo 006 de 2015 - Manual de Presupuesto de Fondecun en el cual se establece que :“(…) La discriminación y el monto de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto, podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN, en este caso la modificación deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente aprobación y ser enviada a CONFISCUN”, y dadas las necesidades presentadas anteriormente para traslados de rubros de operación comercial, me permito detallar la solicitud de traslado como a continuación se establece.

Rubro	Descripción	Credito	Contra crédito
2.4	Gastos de operación comercial	85.970.161.929	85.970.161.929
2.4.1	Gastos de personal	29.212.551	-
2.4.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	29.212.551	-
2.4.1.02.01	Factores constitutivos de salario	11.971.192	-
2.4.1.02.01.001	Factores salariales comunes	11.971.192	-
2.4.1.02.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	11.971.192	-
2.4.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	17.241.359	-
2.4.1.02.02.005	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	17.241.359	-
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	85.940.949.378	85.970.161.929
2.4.5.01	Materiales y suministros	3.243.885.291	-
2.4.5.01.02	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	54.522.718	-
2.4.5.01.03	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	37.436.871	-
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	3.151.925.702	-
2.4.5.02	Adquisición de servicios	82.697.064.088	85.970.161.929
2.4.5.02.05	Construcción y Servicios de la construcción	63.148.384.774	-
2.4.5.02.06	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	9.680.021.564	-



2.4.5.02.07	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	2.020.937	-
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción		85.970.161.929
2.4.5.02.09	Servicios para la comunidad, sociales y personales	9.866.636.813	-

Agradezco su gestión ante la presente solicitud.

Cordialmente,

YENI MILENA SILVA CELY
Jefe de Presupuesto
Fondecun



Sede Administrativa
Av. Carrera 14 No. 28-49 Torre A, Piso 21
Teléfonos: 243 2328 / 243 2806

www.fondecun.gov.co
@fondecun

LA PROFESIONAL UNIVERSITARIA DE PRESUPUESTO DEL FONDO DE DESARROLLO DE PROYECTOS DE
CUNDINAMARCA – FONDECUN

CERTIFICA

Que, en atención a lo solicitado mediante oficio de fecha 03 de enero de 2023 sobre traslado presupuestal, se informa que, en el presupuesto de Operación Comercial de Contratos de la presente vigencia, existe una disponibilidad presupuestal por valor de OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE NUEVE CON VEINTIOCHO PESOS (\$85.970.161.929,28) susceptible a ser contra acreditada como se detalla a continuación:

Rubro	Descripción	Contra crédito
2.4	Gastos de operación comercial	85.970.161.929
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	85.970.161.929
2.4.5.02	Adquisición de servicios	85.970.161.929
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	85.970.161.929



YENI MILENA SILVA CELY
Profesional Universitario

Bogotá, D.C., 03 de enero de 2023

Doctor
JONATHAN RAMÍREZ GUERRERO
Gerente General
Fondo de Desarrollo de Proyectos de Cundinamarca
Bogotá, D.C.

Asunto. Solicitud de traslado presupuestal.

Respetado Doctor Ramirez,

Teniendo en cuenta el párrafo 2 del Artículo 22 del Acuerdo 006 de 2015 - Manual de Presupuesto de Fondecún en el cual se establece que: "(...) La discriminación y el monto de las apropiaciones aprobadas en el presupuesto, podrán modificarse mediante decisión de la Gerencia General, previa solicitud presentada a su consideración por la Subgerencia Administrativa y Financiera, siempre y cuando en ningún caso se modifique la discriminación y valor total de las apropiaciones aprobadas por el CONFISCUN, en este caso la modificación deberá presentarse a la Junta Directiva para su correspondiente aprobación y ser enviada a CONFISCUN", y dada las necesidades presentadas de gastos de operación comercial, me permito detallar la solicitud de traslado como a continuación se establece.

Según la solicitud realizada, para atender y adelantar procesos de contratación en lo relacionado con gastos de operación comercial, toda vez que se estableció en el rubro 2.4.5.02.08 servicios prestados a las empresas y servicios de producción el valor de **CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS NOVENTA MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS M/CTE (\$186.390.334.803)**, valor que corresponde a convenios de vigencias anteriores, sin embargo al momento de la distribución de los saldos iniciales de los diferentes convenios se requiere trasladar el valor de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE NUEVE CON VEINTIOCHO PESOS (\$ 85.970.161.929,28)** con el fin de apropiar los recursos en los diferentes rubros de los contratos interadministrativos.

Que la información presupuestal de gastos de Operación Comercial de Contratos de la presente vigencia existe una disponibilidad presupuestal por valor de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE NUEVE CON VEINTIOCHO PESOS (\$85.970.161.929,28)**, susceptible a ser contra acreditada como se detalla a continuación:

Rubro	Descripción	Contra crédito
2.4	Gastos de operación comercial	85.970.161.929
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	85.970.161.929
2.4.5.02	Adquisición de servicios	85.970.161.929
2.4.5.02.08	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	85.970.161.929

Y acreditada por la suma de **OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS SETENTA MILLONES CIENTO SESENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTE NUEVE CON VEINTIOCHO PESOS (\$85.970.161.929,28)**, como se detallan a continuación:

Rubro	Descripción	Credito
2.4	Gastos de operación comercial	85.970.161.929
2.4.1	Gastos de personal	29.212.551
2.4.1.02	Personal supernumerario y planta temporal	29.212.551
2.4.1.02.01	Factores constitutivos de salario	11.971.192
2.4.1.02.01.001	Factores salariales comunes	11.971.192

2.4.1.02.01.001.10	Viáticos de los funcionarios en comisión	11.971.192
2.4.1.02.02	Contribuciones inherentes a la nómina	17.241.359
	Aportes generales al sistema de riesgos laborales	17.241.359
2.4.1.02.02.005		17.241.359
2.4.5	Gastos de comercialización y producción	85.940.949.378
2.4.5.01	Materiales y suministros	3.243.885.291
	Productos alimenticios, bebidas y tabaco; textiles, prendas de vestir y productos de cuero	54.522.718
2.4.5.01.02	Otros bienes transportables (excepto productos metálicos, maquinaria y equipo)	37.436.871
2.4.5.01.03		3.151.925.702
2.4.5.01.04	Productos metálicos, maquinaria y equipo	3.151.925.702
2.4.5.02	Adquisición de servicios	82.697.064.088
2.4.5.02.05	Construcción y Servicios de la construcción	63.148.384.774
	Comercio y distribución; alojamiento; servicios de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicios de distribución de electricidad, gas y agua	9.680.021.564
2.4.5.02.06	Servicios financieros y servicios conexos; servicios inmobiliarios; y servicios de arrendamiento y leasing	2.020.937
2.4.5.02.07	Servicios prestados a las empresas y servicios de producción	
2.4.5.02.08	Servicios para la comunidad, sociales y personales	9.866.636.813
2.4.5.02.09		

Cordialmente,



ANGELA ANDREA FORERO MOJICA
Subgerente Administrativa y Financiera

Proyecto: Yeni Milena Silva – Jefe de Presupuesto